

(2004/C 84 E/0359)

PREGUNTA ESCRITA P-0133/04
de Rosa Miguélez Ramos (PSE) a la Comisión

(20 de enero de 2004)

Asunto: Agencia Europea de Pesca en Vigo

El Consejo Europeo aprobó el 13 de diciembre de 2003 la creación de una agencia para el control pesquero, con sede en Vigo.

¿Está trabajando ya la Comisión en una propuesta de Reglamento para crear el fundamento jurídico necesario para dicha agencia? ¿Cuáles serán sus atribuciones y medios?

¿Ha comenzado ya la Comisión a redactar el estudio económico para el funcionamiento de la citada agencia?

¿En qué fecha aproximadamente tiene previsto la Comisión que pueda comenzar a funcionar esta agencia en Vigo?

¿Cuántos funcionarios comunitarios y agentes temporales, y de qué categoría, trabajarán para dicha agencia? En los cálculos de la Comisión, además del personal estatutario, ¿cuántos agentes locales trabajarán en la misma?

¿Ha comenzado la Comisión a buscar un edificio en Vigo para ubicar la sede de la agencia? ¿Han hecho las autoridades españolas alguna oferta a la Comisión en este sentido? En caso afirmativo, ¿cuáles exactamente?

Respuesta del Sr. Fischler en nombre de la Comisión

(12 de febrero de 2004)

La Comisión se congratula de la conclusión de los representantes de los Estados miembros, reunidos a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno el 13 de diciembre de 2003 en Bruselas, sobre la creación de una Agencia Europea de Control de Pesca con sede en España.

Según noticias de la Comisión, parece que el Gobierno español desea acoger esta Agencia en la ciudad de Vigo (Galicia).

La Comisión presentará en marzo de 2004 al Consejo y al Parlamento una propuesta de Reglamento por la que se creará esta agencia comunitaria de control de pesca. Esta propuesta incluirá su presupuesto, el cual informará exactamente del número y la categoría del personal de la agencia.

Un estudio, encargado por la Comisión en 2003, estudiará cómo funcionará la agencia.

La agencia empezará a funcionar poco a poco tras su creación. De todos modos, su localización será objeto de un acuerdo entre la misma y las autoridades españolas, que se celebrará tras la constitución del consejo de administración de la agencia y el nombramiento de su director.

(2004/C 84 E/0360)

PREGUNTA ESCRITA P-0134/04
de Mario Borghezio (NI) a la Comisión

(20 de enero de 2004)

Asunto: Quiebra de Parmalat y controles insuficientes de Bankitalia

La quiebra financiera del grupo italiano Parmalat ha puesto en evidencia una grave falta de control por parte de Bankitalia sobre las relaciones entre el sistema bancario italiano y el grupo Parmalat. La Consob, órgano de control de la Bolsa, ha informado de que el Banco Central italiano le denegó el acceso a los datos relativos al riesgo del grupo Parmalat, que estaban en manos de la «central de riesgos» de Bankitalia.